
 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	<p>BANCO DE PROYECTOS PARA LA ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACCION 3.2 DOTACIONES COMUNALES</p>	 <p>Dotaciones Comunales</p>
---	---	--

PROGRAMA: DOTACIONES COMUNALES

Antecedentes



El Ministerio del Interior presenta el Ciclo I-II-III- 2022 del Banco de Proyectos para las Comunidades, el cual busca promover mejores condiciones de vida e inclusión de todas las poblaciones sujeto de atención de esta cartera en zonas rurales y urbanas del país. A través de este ciclo, el Ministerio materializará el diálogo social con inversión, promoverá la reactivación económica, el fortalecimiento de la infraestructura social, del tejido social y la defensa de los derechos humanos.

Para los Ciclos año 2022 cada proponente registro ante el Banco una única iniciativa a la cual La Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en cumplimiento del CONPES 3955 de 2018, “Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia”, da a apertura a la convocatoria del programa de Dotaciones Comunales desarrollado la acción 3.2 “Apoyar económicamente iniciativas productivas y sociales para el desarrollo Comunitario, lideradas por las organizaciones comunales del País”, del Objetivo segundo del documento CONPES, esto en busca del fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal desde la identificación de las necesidades organizativas de sus planes de acción. El programa tiene como propósito dotar a las organizaciones de acción comunal con elementos físicos que les permitan desarrollar programas y gestiones para el desarrollo social y comunitario, así mismo para la ejecución de las actividades propias de la Acción Comunal de acuerdo con el marco jurídico y su objeto, el cual consiste en “Promover un desarrollo integral sustentable, sostenible construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la Comunidad.”

A continuación, se presentan los términos y condiciones del Banco de Proyectos para las comunidades del Ministerio del Interior referentes al programa Dotaciones Comunales correspondiente a la FASE III.

Asignación de Recursos

Las Organizaciones de Acción Comunal ganadores recibirán un apoyo entre \$5.000.000 y \$7.000.000 millones de pesos para la ejecución del proyecto. Estos dineros se entregarán directamente a las Organizaciones de Acción Comunal, para la ejecución del proyecto postulado y compra de elementos solicitados de acuerdo a la línea postulada, no hará parte de los ingresos corrientes de la organización el cual lo manejará de acuerdo con las normas contables y presupuestales.

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	<p>BANCO DE PROYECTOS PARA LA ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>ACCION 3.2 DOTACIONES COMUNALES</p>	 <p>Dotaciones Comunes</p>
---	--	--

Alcance



En primer lugar, se publica la apertura del Banco de Proyectos para las comunidades en el micrositio dispuesto en la página del Ministerio de Interior, así como los términos y condiciones de la convocatoria, programas dispuestos para las organizaciones de acción comunal entre los cuales se encontró “Dotaciones Comunes”, cuyo propósito es dotar a las organizaciones de acción comunal con elementos físicos que les permitan desarrollar programas y gestiones para el desarrollo social y comunitario, así mismo para la ejecución de las actividades propias de la Acción Comunal de acuerdo con el marco jurídico y su objeto, el cual consiste en “Promover un desarrollo integral sustentable, sostenible construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la Comunidad.”

Para lo cual se dispuso de tres líneas de financiación:

- 1. Línea Tecnología (Equipos tecnológicos)**
- 2. Línea de Emprendimiento (Oficina, salud, psicosocial, tercera edad, discapacidad)**
- 3. línea deportiva**



Durante la primera etapa y segunda fase se reciben las postulaciones de las iniciativas por parte de las organizaciones comunales, se desarrollaron sesiones técnicas, jurídicas y financieras por parte de la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, desde el Grupo de Acción comunal, a través del canal comunal <http://comunal.mininterior.gov.co/Sesiones.html> conforme el cronograma planteado.

Posteriormente se llevó a cabo la verificación de cumplimiento de documentos habilitantes, los cuales debían estar cargados en su totalidad en el Registro Único Comunal, relacionados a continuación:

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	<p>BANCO DE PROYECTOS PARA LA ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>ACCION 3.2 DOTACIONES COMUNALES</p>	
---	--	---



ITEM	DOCUMENTO GENERALES
1	Copia de la resolución, acto administro, o certificación en donde se evidencia la Personería Jurídica de la Organización de Acción Comunal.
2	Acto Administrativo o certificación de reconocimiento de dignatarios de la Organización de Acción Comunal, del periodo 2016-2021 // 2022-2026 NOTA: DEBE CONTAR CON COMISIÓN EMPRESARIAL, DE LO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDA DE LA CONVOCATORIA
3	Registro único tributario (Rut) de la Organización de Acción Comunal donde aparezca el Código de Actividad Económica No. 9499
4	Auto/Resolución o Certificación de inscripción de Estatutos. Deben estar actualizados, es decir, a partir de agosto de 2004. NOTA: EN LOS ESTATUTOS DEBE CONTEMPLARSE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EMPRESARIAL
5	Libro de Actas en el cual sea visible el sello del debido registro ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la misma.
6	Libro de Afiliados en el cual sea visible el sello del debido registro ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la misma.
7	Libro de Inventarios en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la misma.
8	Libro de Tesorería en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la misma.
9	Certificación de cuenta bancaria con manejo conjunto de firmas (presidente y tesorero). Con vigencia del 2020 - 2021 o 2022.
10	Plan Estratégico de desarrollo o estratégico o plan 2022 de acuerdo con el Art 46 de la Ley 2166 de 2021 (Firmado por la mesa directiva o asamblea general).

Luego, se procedió la evaluación de criterios técnicos y financieros, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	<p>BANCO DE PROYECTOS PARA LA ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>ACCION 3.2 DOTACIONES COMUNALES</p>	
---	--	---



No	Criterio de Evaluación Técnica	Puntaje
1	Formulación del proyecto. El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido por el Banco de Proyectos	20 puntos
2	Coherencia de Proyecto. El proyecto muestra coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, presupuesto, tiempo de ejecución y responde a las necesidades de la comunidad	10 puntos
3	Formulación participativa del proyecto. El proceso de formulación del proyecto incluyó la participación de las comunidades en la definición de la problemática y las alternativas de solución.	15 puntos
4	Beneficios en el corto y largo plazo. El proceso evidencia con claridad los beneficios que generará para la comunidad, tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	15 puntos
5	Impacto Alcance del impacto favorable del proyecto en términos del número de beneficiarios (directos e indirectos) por el desarrollo del proyecto y otros aspectos relacionados con la misionalidad del Ministerio del Interior.	25 puntos
6	Sostenibilidad Capacidad del proyecto de seguir generando beneficios en el marco de la comisión empresarial de la Organización de Acción Comunal, una vez culminada la financiación por parte del Ministerio del Interior u otra fuente de financiación	15 puntos
Total		100 puntos

Se consideró habilitado técnicamente, los proyectos que superaron 90 puntos/ 100 puntos.

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	<p>BANCO DE PROYECTOS PARA LA ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>ACCION 3.2 DOTACIONES COMUNALES</p>	 <p>Dotaciones Comunales</p>
---	--	--

Cronograma

FASE I- REGISTRO			
N°	ACTIVIDADES	TIEMPOS	
		INICIO	FINAL
1.	Apertura del Banco de Proyectos para las comunidades https://www.mininterior.gov.co/banco-de-proyectos-para-las-comunidades/postulacion-banco-de-proyectos-para-las-comunidades/	22 de mayo	23 de mayo
2.	Publicación de los términos y condiciones del Banco de Proyectos para las comunidades	23 de mayo	24 de mayo
3.	Registro de usuarios y de proyectos o iniciativas en el micrositio del Banco de Proyectos para las comunidades	24 de mayo	23 de Junio
FASE II- ASISTENCIA TECNICA			
4.	Solicitud de asistencia técnica para la postulación de proyectos o iniciativas	25 de mayo	24 de junio
5.	Sesiones de asistencia técnica, jurídica y financiera, por parte de la dirección a las comunidades postuladas	26 de mayo	25 de junio
6.	Verificación de documentos jurídicos habilitantes remitidos para las comunidades participantes por parte del equipo técnico de cada dirección.	01 de junio	16 de junio
7.	Evaluación de criterios técnicos y financieros	17 de junio	12 de julio
FASE III- PUBLICACIÓN DE GANADORES Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS			
8.	Selección de proyectos o iniciativas por parte del comité asesor del Banco de Proyectos <i>(Ver nota aclaratoria)</i>	12 de julio	14 de octubre
9.	Publicación de proyectos o iniciativas a financiar por el Ministerio del Interior	14 de octubre	14 de octubre
10.	Firma protocolaria y Entrega de los giros a las OAC ganadoras. <i>(Ver nota aclaratoria)</i>	19 de octubre	28 de octubre
11.	Ejecución de los proyectos o iniciativas seleccionados por el Comité Asesor del Banco de Proyectos.	20 de octubre	30 de noviembre
12.	Seguimiento a la ejecución y envío de informes finales por parte de las OAC ganadoras <i>(Ver nota aclaratoria)</i>	01 de diciembre	10 de diciembre

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	<p>BANCO DE PROYECTOS PARA LA ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>ACCION 3.2 DOTACIONES COMUNALES</p>	 <p>Dotaciones Comunes</p>
--	--	---

Notas Aclaratorias

Ítem 10: Firma protocolaria de las OAC ganadores.

Se remitirá un formato para la firma protocolaria de aceptación del recurso, deberán adjuntar formato de compromiso Anexo 1.y acto de inscripción de dignatarios actual (2022-2026).

Además, se deberá realizar actualización de las firmas conjuntas (presidente y tesorero electos año 2022) de la cuenta bancaria de cada Organización comunal.



La organización que no aporte el certificado de la Cuenta a nombre de la Organización comunal actualizado en los tiempos establecidos no seguirá el proceso y se le dará paso a la siguiente en la lista de espera.

Ítem 12:

- Seguimiento a la ejecución y envío de informes finales por parte de las OAC ganadoras

Las organizaciones de acción comunal deberán enviar:

1. El informe final de ejecución firmado por la mesa directiva.
2. Certificado del fiscal .
3. Vídeo entre tres a cinco minutos donde se muestre los elementos comprados de acuerdo con la línea presentada.
4. Los Informes deberán remitirlos al Operador del Ministerio del Interior encargado del seguimiento de la Convocatoria y cargarlo en el Registro Único Comunal Botón Informe de Convocatorias.

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	<p>BANCO DE PROYECTOS PARA LA ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>ACCION 3.2 DOTACIONES COMUNALES</p>	
---	--	---

FASE III DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

1. Las Organizaciones de Acción Comunal deberán mantener en la plataforma del RUC en el siguiente enlace <https://comunal.mininterior.gov.co/EditarRucDocumentos> la siguiente información actualizada:
 - Resolución, acto administrativo, o certificación en donde se evidencia la Personería Jurídica de la Organización de Acción Comunal.
 - Acto Administrativo designación de dignatarios de la Organización de Acción Comunal, del período 2022 – 2026.
 - Registro único tributario (RUT) de la Organización de Acción Comunal donde aparezca el Código de Actividad Económica N° 9499.
 - Estatutos de la OAC. Deben ser legibles y estar actualizados.
 - Certificación de cuenta bancaria con manejo conjunto de firmas (presidente y tesorero). No mayor a dos meses.
2. Las organizaciones apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con procesos de Inspección Control y vigilancia.
3. Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio del Interior <http://comunal.mininterior.gov.co>
4. El contacto para asignación de recursos, seguimiento a las ejecuciones y recopilación de información y recopilación de información únicamente se realizará Personal del Ministerio del Interior y la Corporación Colombia Internacional - CCI operador designado por el Ministerio del Interior a través de correos oficiales.
5. Los contactos se realizarán directamente con las organizaciones Comunales, no requieren intermediación, apoyo de terceros y en ningún caso se les solicitara dinero para la continuidad del proceso.

Contacto

Ante cualquier petición, queja, reclamo, solicitud o duda frente al Programa Dotaciones Comunes, están disponibles los siguientes canales institucionales de comunicación:

Nombre apoyo a la Gestión: Raúl Pinilla

Correo electrónico: jose.pinilla@mininterior.gov.co

Plataforma de PQRSD: www.pqrsd.mininterior.gov.co/CiudadanoPQR/Paginas/Login.aspx

OPERADOR: Corporación Colombia Internacional CCI :
fortalecimientocomunal1868@cci.org.co